



Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2026

PARA: DR. CHRISTIAN FELIPE GALINDO RUIZ - COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL.

DE: SUBDIRECCION ENFERMEDADES TRANSMISIBLES - COMITÉ TÉCNICO Y EVALUADOR DEL PROCESO MSPS- SMC-005-2026

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA MSPS- SMC-005-2026

OBJETO: Adquisición de discos de papel de filtro TropBio Filter Paper Discs (Cellabs, Australia), tracoma, como insumo de salud pública.

OFERTAS ECONOMICAS

N°	Entidad	Valor Ofertado
1	OFERTA ICOSAN INTERNACIONAL CO1_OTLCNTNR_843070916_CO1_RPL_5508766	\$51.072.000,00
2	OFERTA AGROVET MEDICAL SAS CO1_OTLCNTNR_843070916_CO1_RPL_5515008	\$51.072.000,00

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, EL MINISTERIO a través de las personas designadas, verificara la oferta económica de las propuestas. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, EL MINISTERIO tendrá como único criterio de selección del contratista, EL MENOR PRECIO OFRECIDO incluido IVA (si aplica).

Una vez se determine el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, de las especificaciones técnicas mínimas y de los soportes del ofrecimiento, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas mínimas y los soportes del ofrecimiento, únicamente se verificara al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo en condiciones del mercado.

Para el caso particular el comité técnico evaluador, deberá realizar verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y especificaciones técnicas a las empresas ICOSAN INTERNACIONAL Y



AGROVET MEDICAL S.A.S, en virtud de que ambos oferentes presenta un mismo valor ofertado, correspondiente a la suma de \$51.072.0000.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar mediante la información contenida en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, anexando máximo dos (2) certificaciones de contratos, cuyo objeto y/u obligaciones se relacionen con el suministro y/o compraventa de dispositivos médicos, que de manera individual o sumado su valor total, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMLMV, es decir 29,17 SMLMV.

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- d. Fecha de suscripción y fecha de terminación.
- e. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- f. Valor del Contrato
- g. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- h. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Cuando el contrato certificado sea ejecutado por medio de la figura de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor ejecutado, según el porcentaje de participación, del proponente o miembro del proponente plural en el presente proceso.



Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el MINISTERIO tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo y de ellos se extrae la información requerida en los literales a) al f) del presente numeral.

En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia requerida será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública. No obstante, lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

- **OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.**

- Certificado de distribuidor autorizado: En caso de que el proponente no sea el fabricante directo del producto, deberá presentar el Certificado de Distribuidor Autorizado vigente. Este documento debe ser emitido por el fabricante original, acreditando la facultad del oferente para comercializar y distribuir.
- Certificación de Origen y Registro de Industria y Comercio que los acredite como los titulares de la producción y comercialización (Solo en calidad de fabricantes directos del producto)
- Documentos que soporten el cumplimiento de especificaciones técnicas (Ficha técnica del producto original del fabricante)



LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

EL VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.



11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, o el valor total del ítem o ítems que oferte, la propuesta será RECHAZADA
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

N°	Entidad	Valor Ofertado
1	OFERTA ICOSAN INTERNACIONAL CO1_OTLCNTNR_843070916_CO1_RPL_5508766	\$51.072.000,00
2	OFERTA AGROVET MEDICAL SAS CO1_OTLCNTNR_843070916_CO1_RPL_5515008	\$51.072.000,00

MÍNIMA CUANTIA MSPS- SMC-005-2026				
Proponente: OFERTA ICOSAN INTERNACIONAL S.A.S				
Fecha: 19/03/2026				
Item	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y OTROS REQUISITOS HABILITANTES			

4.4.	<p>El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar mediante la información contenida en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, anexando máximo dos (2) certificaciones de contratos, cuyo objeto y/u obligaciones se relacionen con el suministro y/o compra-venta de dispositivos médicos, que de manera individual o sumado su valor total, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMLMV, es decir 29,17 SMLMV</p>	X		
------	---	---	--	--

4.5.	Certificado de distribuidor autorizado: En caso de que el proponente no sea el fabricante directo del producto, deberá presentar el Certificado de Distribuidor Autorizado vigente. Este documento debe ser emitido por el fabricante original, acreditando la facultad del oferente para comercializar y distribuir.	x		
	Certificación de Origen y Registro de Industria y Comercio que los acredite como los titulares de la producción y comercialización (Solo en calidad de fabricantes directos del producto)			No aplica
	Documentos que soporten el cumplimiento de especificaciones técnicas (Ficha técnica del producto original del fabricante)	x		



MÍNIMA CUANTIA MSPS- SMC-005-2026					
Proponente: OFERTA AGROVET MEDICAL S.A.S					
Fecha: 19/03/2026					
Item	REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
REQUISITOS TÉCNICOS Y OTROS REQUISITOS HABILITANTES					
4.4.	El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar mediante la información contenida en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, anexando máximo dos (2) certificaciones de contratos, cuyo objeto y/u obligaciones se relacionen con el suministro y/o compraventa de dispositivos médicos, que de manera individual o sumado su valor total, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMLMV, es decir 29,17 SMLMV			x	Certificación 323 SENA – no se evidencia firma de la persona quien suscribe dicha certificación, adicionalmente el objeto contractual no guarda relación con el suministro y/o compraventa de dispositivos médicos.

4.5.	Certificado de distribuidor autorizado: En caso de que el proponente no sea el fabricante directo del producto, deberá presentar el Certificado de Distribuidor Autorizado vigente. Este documento debe ser emitido por el fabricante original, acreditando la facultad del oferente para comercializar y distribuir.		x	No aporta certificado de distribuidor autorizado
	Certificación de Origen y Registro de Industria y Comercio que los acredite como los titulares de la producción y comercialización (Solo en calidad de fabricantes directos del producto)			No aplica
	Documentos que soporten el cumplimiento de especificaciones técnicas (Ficha técnica del producto original del fabricante)		x	No aporta ficha técnica del producto original del fabricante

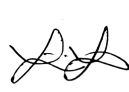


CONCLUSION: Una vez efectuada la verificación de todos los REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y OTROS REQUISITOS HABILITANTES de las propuestas presentadas por las dos empresas, el Comité Asesor y Evaluador Técnicos concluye que ICOSAN INTERNACIONAL CO1_OTLCNTNR_843070916_CO1_RPL_5508766 **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente por Marcela Pilar Rojas Díaz

Marcela Pilar Rojas Díaz
Verificador técnico

 Firmado digitalmente por Sandra Liliana Bello Pérez

Sandra Liliana Bello Pérez
Verificador Técnico

Reviso: Juan Felipe Moreno Baquero – Abogado PyP

 Firmado digitalmente por Juan Moreno